



Concejalía Urbanismo, Obras Públicas y Licencias
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

ANEXO III

AL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.-

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Don/Doña [REDACTED] en su condición de administrador/ representante legal/ apoderado (táchese lo que no proceda) de la sociedad mercantil [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] o propietario de la vivienda, con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] de [REDACTED] pone en conocimiento de este Registro Municipal, que es titular de una promoción de [REDACTED] (indicar nº de viviendas, garajes y trasteros en su caso) acogida al Programa de [REDACTED] (indicar el programa concreto de vivienda de que se trate), mediante expediente administrativo de viviendas protegidas núm. [REDACTED] de fecha [REDACTED] Que al objeto de desarrollar el procedimiento de selección de las adjudicatarios de [REDACTED] (indicar nº de viviendas, garajes y trasteros en su caso) integradas en dicha promoción

SOLICITA

Se facilite por este Registro Público Municipal la relación ordenada de los demandantes inscritos en el mismo que cumplan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción citada.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]
(Administrador de la promotora/ representante legal/ apoderado/ titular de la vivienda)

Cláusula sobre protección de datos para acceso a la relación ordenada de demandantes de vivienda protegidas inscritos en Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Sociedad Mercantil firmante (en adelante, encargada del tratamiento), para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Granada (en adelante, responsable del tratamiento), los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el procedimiento de selección de las personas adjudicatarias que cumplan los requisitos legalmente exigidos para la compra correspondiente a la vivienda [REDACTED] ubicada en la promoción [REDACTED] sita en Granada, con número de expediente de calificación provisional [REDACTED]

El tratamiento consistirá en:

- Acceso a datos
- Recogida de datos
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Registro (grabación)
- Estructuración de datos
- Consulta
- Supresión o Destrucción

2. Colectivos y datos tratados

Para el cumplimiento del objeto de la presente selección de personas adjudicatarias, el responsable del tratamiento pondrá a disposición del encargado del tratamiento datos de personas inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con los únicos y específicos fines de la realización de la citada adjudicación. El tratamiento se realizará sobre la siguiente información:

Colectivos de interesados:

- Personas demandantes de vivienda protegida inscritas en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida.

Categoría de datos:

- Identificativos (Nombre; Apellidos; DNI)
- De contacto (móvil; número de teléfono; domicilio; dirección electrónica)
- Otros: (familiares; acreditativos de necesidad de vivienda...)

3. Duración

Esta cláusula tendrá una duración indefinida. Una vez finalizado el objeto del tratamiento, los datos de carácter personal a los que el encargado del tratamiento haya tenido acceso deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Cumplir y respetar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad señalada en el objeto del tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, informará inmediatamente al responsable.
- d) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.
- e) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del objeto, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Sociedad Mercantil firmante, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
- f) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este tratamiento y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento de Granada dicha documentación acreditativa.
- g) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- h) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- i) Una vez finalizada la relación jurídica, los datos de carácter personal a los que tengan acceso deberán ser destruidos o devueltos a la otra parte, previa solicitud.
- j) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al Ayuntamiento de Granada, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del objeto. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- k) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento de Granada con la mayor prontitud. Asistirá al Ayuntamiento de Granada, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta en el ejercicio de tales derechos. Igualmente colaborará con el Ayuntamiento de Granada, en su caso, en el supuesto de auditoría, inspección o requerimiento de la autoridad de control.

Firma

En Granada, a [] de [] de []

D./Dña [] con N.I.F. n.º []
actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Mercantil []
con domicilio social en []
y C.I.F. n.º []

Firmado